Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Cauallenos Reg.s en sus personas o en
sus casas no pudiendo ser auidos
para que mañana Jueves o nueve de
presente mes a las nueve de la mañana
acudan al ayuntamiento donde
se hara el dicho Repartimiento y se
citen con pena de cada quatro ducados
para la camara de su mag.d y quarta
p.te para montados de su R.l consejo
y de que si por no asistir se suspen
diere el dicho Repartim.to o se dejare
de hacer si cortas y salarios binieren
y se causaren por razon de la dicha
cobranza correran solam.te por
quenta de los que no acudieren al
dicho ayuntamiento y no de otro
alguno = En conformidad de
el dicho acuerdo yo el presen
te escr.o cite a todos los cauallenos que
estan presentes =

D. Luis Pineda

En este ayuntam.to se presento vna peticion por don luis pi
nero vi.o de esta ciud.d en que pide se le de certificacion de su
nobleza = y por la ciud.d visto acordo se le dé como lo pide

Dr. Ortega de Vinas

[signature]

Pena de leon